



Resolución Ministerial

N° 151-2018-PCM

Lima, 18 JUN. 2018

VISTO: El Oficio N° 00012-2018-CEPLAN/PCD del Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); y,

CONSIDERANDO:

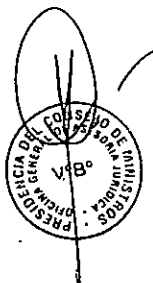
Que, por Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, constituyéndose como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Oficio OF.RE (DCI)-1-0-G/39 de fecha 8 de junio de 2018, el Ministerio de Relaciones Exteriores pone en conocimiento del CEPLAN que la Misión de Perú en la Organización de Estados Americanos (OEA), ha recibido una Nota de la Secretaría de las Naciones Unidas para la Reducción de Riesgo de Desastres y el Gobierno de Colombia, referido a la realización de la VI Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres en las Américas, que se llevará a cabo del 20 al 22 de junio de 2018 en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia;

Que, así mismo, el referido oficio indica que en el marco de la VI Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres en las Américas, se desarrollará la XXVI Reunión Ordinaria presencial del Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres – CAPRADE, programada para el día 21 de junio de 2018 en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia;

Que, con Carta de fecha 8 de junio de 2018, la Oficina de la Cooperación Suiza de la Embajada de Suiza en el Perú comunica al CEPLAN la realización de la VI Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres en las Américas, señalando que dicho evento representa una oportunidad para que la Delegación Suiza y los socios actores en las Américas intercambien experiencias sobre los avances logrados a nivel regional, así como los temas pendientes, oportunidades y desafíos en la implementación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, adoptado en la tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas;

Que, asimismo, la citada carta destaca el rol del CEPLAN para abordar la problemática del cambio climático y reducción de riesgos, mediante el impulso de



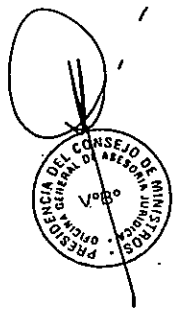
instrumentos aplicados para la incorporación de la adaptación al cambio climático en el planeamiento estratégico; y precisa que, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Presidencia del Consejo de Ministros, se ha considerado que el CEPLAN forme parte de la Delegación Oficial del Perú;

Que, la participación del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN en la VI Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres en las Américas y en la XXVI Reunión Ordinaria presencial del Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres – CAPRADE, es de suma importancia en tanto esta entidad ha venido participando activamente en el CAPRADE; y toda vez que, los mencionados eventos fortalecerán las capacidades técnicas e institucionales del CEPLAN y le permitirán compartir una agenda conjunta con la región que contribuya a un adecuado cumplimiento de sus funciones, en el marco del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; y del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, en tal sentido, teniendo en consideración que los temas que se abordarán en el evento mencionado se encuentran directamente relacionados con las funciones y competencias del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; resulta de interés institucional autorizar el viaje del Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN a la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, del 19 al 23 de junio de 2018, a fin que participe en los eventos indicados precedentemente;

Que, el presente viaje no irroga gasto alguno al Tesoro Público, en la medida que la Agencia Suiza de Cooperación y Desarrollo asumirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula los Viajes al Exterior de los Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor Javier Edmundo Abugattás Fatule, Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, a la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, del 19 al 23 de junio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente resolución ministerial, debe presentar ante su institución, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 3º.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese

.....
CESAR VILLANUEVA AREVALO
Presidente del Consejo de Ministros

